



7ª FERIA DE LOS DESAGRAVIOS DE ESTÍBALIZ (2026)

ESTIBALIZKO DESAGRABIOEN 7. AZOKA (2026)

Cultura y Gastronomía de cercanía

Hurbiltasuneko kultura eta gastronomia

Desde época muy antigua, el cerro de Estíbaliz ha sido un punto de reunión y un enclave privilegiado para contemplar la Llanada Alavesa, favoreciendo el encuentro y el intercambio entre personas y culturas. Ya en el siglo XII existen documentos que mencionan la celebración de un destacado mercado comarcal, cuya mayor afluencia tenía lugar **el 1 de mayo**, fecha en la que, según la tradición, se celebraban los llamados Juicios de Dios o Desagravios. Inspirándonos en esta costumbre —que supuestamente permitía a los alaveses resolver sus disputas durante ese día—, llevamos varios años impulsando la Feria de los Desagravios, que alcanza ahora su **séptima edición**. Con ella buscamos revitalizar la jornada de romería a Estíbaliz mediante la **participación de productores y agentes locales**, apostando por la calidad y lo ecológico, y **reuniendo puestos de artesanía, gastronomía, cultura y colectivos diversos**.

El objeto del presente documento es presentar y regular un año más esta FERIA, a fin de conjugar una fecha tan señalada en el calendario alavés con una correcta organización, que impulse los productos de cercanía y cumpla con las medidas higiénico-sanitarias requeridas en la venta de productos para el consumo alimentario. Así, **tomamos como base** lo dispuesto en la Ordenanza Municipal reguladora de la Venta Ambulante del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz (publicada en el BOTHA nº 23 de fecha 24 de febrero de 2006 y posteriormente modificada según publicación en el BOTHA nº 88 de 06 de agosto de 2010 y en el nº143 de 21 de diciembre de 2016).

La regulación de este mercado se llevará a cabo conforme a las bases establecidas por *Álava Medieval/Erdi Aroko Araba*. **Dado que el recinto donde se celebra la tradicional romería de Estíbaliz es un espacio privado, conviene señalar que la celebración de esta Feria cuenta con el aval y la autorización del Obispado de Vitoria-Gasteiz, que ha delegado íntegramente en Álava Medieval/Erdi Aroko Araba su organización, gestión y responsabilidad.**

Así, **tomamos como base la normativa** que regula este tipo de actividades: Directiva 2006/123/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, la Ley 1/2010, de 1 de marzo, de reforma de la Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista y el Real Decreto 199/2010, de 26 de febrero, por el que se regula el ejercicio de la venta ambulante o no sedentaria así como la orden Foral 802/2021, reguladora de las especificaciones técnicas y funcionales del software TicketBAI y de la declaración de alta en el Registro de Software TicketBAI en los casos que por territorio de procedencia sea aplicable.



CONDICIONES

I- LUGAR, DIA Y HORA DE CELEBRACIÓN

La 7ª FERIA de los Desagravios se celebrará el presente año en el cerro de Estíbaliz el **viernes 1 de mayo de 2026**. **La hora fijada para el inicio del mercado será las nueve de la mañana, debiendo cesar la actividad a las cuatro de la tarde.** Los vehículos que deban acceder al recinto para la instalación de los puestos, lo harán a partir de las siete y media de la mañana y deberán abandonarlo, en todo caso, antes de las ocho y media, hora en que se vallará y cerrará el acceso a la feria. Para los inscritos se habilitará una zona de parking reservada en la que poder estacionar los vehículos. Hasta pasadas las cuatro de la tarde, no se permitirá de nuevo el acceso de los vehículos al recinto para la retirada y desmontaje de los puestos y productos. Contando con el precedente de los años anteriores, en el que varios puestos se quedaron sin existencias, invitamos a los participantes a realizar una previsión de sus ventas, para que puedan traer producto suficiente y permanecer en la FERIA hasta la hora de finalización de la misma. Recordamos que se trata de una festividad muy concurrida.

II- TIPOS DE PUESTOS.

A continuación, se enumeran el tipo de puestos y productos:

2. Puestos de productores/as para la venta de productos de alimentación, vinos y licores, alimentos ecológicos. Se tendrán en consideración las siguientes categorías:

- Legumbres, verduras, frutas y hortalizas
- Embutidos y patés
- Quesos
- Cerveza artesana
- Miel
- Conservas
- Vinos, licores y sidra
- Pan y repostería
- Otros productos alimentarios
- Puestos gastronómicos, invitados por la organización

Estas instalaciones deberán atenerse a la normativa higiénico-sanitaria exigida para cada uno de ellos. En el caso de los alimentos elaborados, **a excepción de los puestos invitados, quedan prohibidas todo tipo de manipulaciones *in situ*** como la elaboración de rosquillas, almendras garrapiñadas, etc., así como la venta de bebidas no embotelladas. Los productos perecederos deberán mantenerse refrigerados y bien protegidos, haciendo constar en la solicitud la necesidad de punto de conexión eléctrica.



En caso excepcional, si fuera imprescindible este tipo de elaboraciones, sería preciso contar con las medidas de seguridad oportunas y con un previo consentimiento de la organización de la FERIA.

3. Puestos de flores, plantas y setas

- Se prohíbe la venta de todas aquellas especies de setas reconocidas como venenosas o tóxicas, así como aquellas sospechosas de serlo.
- Las especies deberán estar correctamente identificadas.
- Serán expuestas al público de forma higiénica y debidamente ordenadas, existiendo una clara separación entre setas de distintas especies.
- Al estar consideradas como **producción primaria**, deberán disponer del **registro sanitario** correspondiente.

4. Puestos de artesanía y oficios tradicionales. Se tendrán en consideración las siguientes categorías:

- Jabones / Cosmética natural
- Cerámica
- Joyería
- Madera
- Juguetes
- Otros oficios

5. Agentes artístico-culturales.

Para ofrecer un carácter diferencial a esta FERIA, y teniendo en consideración que nuestro propio proyecto forma parte del tejido cultural de la Llanada, se ha decidido ofrecer también un espacio a las propuestas y agentes artísticos y culturales de la provincia. Se tendrán en consideración las siguientes categorías:

- Ilustradores
- Editoriales/revistas
- Artistas
- Otras propuestas culturales



6. Entidades y colectivos.

Siendo Estíbaliz un lugar tradicionalmente ligado al encuentro y la solidaridad, la organización se reserva el derecho de plantear también la presencia de entidades y colectivos que promuevan proyectos sociales afines a la naturaleza y los objetivos de esta FERIA.

7. Puestos invitados

El mercado contará con puestos de venta y degustación gastronómica, invitados por la organización.

III- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE PUESTOS

1. Prioridad a proyectos, productores/as y agentes alaveses y justificación de condición.

Dada la fecha y el lugar en el que se celebra esta feria -recordamos que Estíbaliz es la patrona de Álava- y el carácter que se busca imprimir a la misma, **los/as productores/as del sector alimentario, artesanos/as y agentes culturales alaveses/as y de Treviño tendrán prioridad** a la hora de obtener puesto para cada categoría.

Para probar esta condición, los/as solicitantes deberán aportar:

- las explotaciones agrarias: aportar certificado del **Registro de Explotaciones Agrarias** correspondiente, debiendo **coincidir el CIF o NIF de dicha explotación con el indicado en la solicitud de participación en el mercado.**
- las industrias alimentarias: aportar documento que acredite la inscripción de la empresa solicitante en el registro sanitario agroalimentario correspondiente al producto que solicita comercializar en el mercado. **Dicha acreditación deberá estar fechada en un plazo inferior a 10 años** desde la publicación de esta Resolución.
- **Deberá coincidir el CIF o NIF que se indique en el mismo con el de la persona física/jurídica solicitante de puesto en el mercado.**
- los artesanos/as y oficios tradicionales: **certificado actualizado** de estar inscrita/to en el Registro de Artesanos/nos de la provincia de Álava o carné de artesano/a.
- los agentes culturales o colectivos sociales: **documento acreditativo** de su implantación y registro en el territorio.
- En el caso de que haya más solicitudes de productores/as que plazas disponibles se tendrá en cuenta **el criterio del mix comercial a la hora de adjudicar los puestos** disponibles, para garantizar un mayor atractivo del mercado. Se tendrá en cuenta el cumplimiento de la solicitud y el envío de la información solicitada, la procedencia (prioridad para productores alaveses, mix comercial y evaluación de los productos a vender).



- Si las personas que vayan a estar en los puestos del mercado vendiendo **son diferentes** de las solicitantes/titulares, además del correspondiente certificado de formación higiénico alimentaria (en el caso de los puestos de productores/as o gastronómicos), se deberá aportar justificación de la relación existente con la persona solicitante del puesto para ser considerada la solicitud como realizada por un/a productor/a y tener la mencionada prioridad. Además, se deberá identificar al vendedor/ra presente en la FERIA con un documento nacional de identidad.

- Toda persona que este vendiendo en un puesto tendrá que estar dado de alta en la Seguridad Social.

El incumplimiento de los presentes requerimientos implicará que la responsabilidad civil, técnica y de seguridad recaiga íntegramente en la persona o entidad que incurra en dicho incumplimiento, asumiendo cuantos daños personales o materiales pudieran producirse con ocasión del evento, quedando expresamente eximida de toda responsabilidad la entidad Álava Medieval/Erdi Aroko Araba.

2. Otros solicitantes no alaveses

Las personas físicas/jurídicas que no cumplan las anteriores condiciones **podrán optar a las plazas disponibles** en las diferentes categorías una vez se asignen a productores/as, artesanos/as alaveses siempre que cumplan el resto de requisitos recogidos en la presente resolución.

2.1 Valoración positiva de productos con sello de calidad o agricultura ecológica.

Los productores que cuenten con **sellos de calidad Eusko Label o Agricultura Ecológica** en sus productos serán valorados positivamente. Se entenderá que han sido sometidos a un control externo y han superado los criterios de evaluación de entidades certificadoras que garantizan la idoneidad de los productos.

3. Una solicitud admitida por cada número de registro sanitario

En otro apartado de cosas, y con el objeto de garantizar la diversidad de la oferta del mercado, **SOLO SE ADMITIRÁ UNA SOLICITUD PARA CADA NÚMERO DE REGISTRO GENERAL SANITARIO** presente en el mercado, de manera que no se pueda repetir la oferta del mismo producto o productor/a. En el caso de que se presente más de una solicitud para la venta de productos con el mismo número de registro sanitario, **se admitirá ÚNICAMENTE la presentada en primer lugar** (en función de la fecha del registro de entrada en *Álava Medieval/Erdi Aroko Araba*), excepto en el caso de presentación por parte del productor/a que tendrá prioridad en las condiciones que se definen en el punto 1.



4. Una solicitud admitida por cada NIF O CIF

Todas las personas o empresas que figuren en más de una solicitud, bien de titular como de cotitular, quedarán **automáticamente excluidas**.

5. La falta de asistencia no justificada o sin aviso previo, el impago de las tasas correspondientes o el incumplimiento del tipo de producto puesto a la venta que se indique en su licencia **podrá suponer la no admisión de solicitud de participación de la empresa o persona infractora en siguientes convocatorias de mercados organizados por Álava Medieval/Erdi Aroko Araba.**

6. La decisión de la organización es inapelable

IV- MEDIDAS Y REQUISITOS HIGIENICO SANITARIOS MÍNIMOS E IMPRESCINDIBLES PARA CADA TIPO DE PUESTO

Sera obligatorio exponer en lugar visible el correspondiente registro sanitario en aquellos productos que así lo requieran.

Las personas vendedoras deberán contar con la correspondiente formación higiénico-sanitaria en manipulación de alimentos.

En cuanto a las **condiciones técnico-sanitarias** correspondientes a la venta de productos de alimentación, los y las expositores/as cumplirán lo establecido en la **Ordenanza Reguladora de la Venta Ambulante del Municipio de Vitoria- Gasteiz**. (publicada en el BOTHA nº 23 de fecha 24 de febrero de 2006 y posteriormente modificada según publicación en el BOTHA nº 88 de 06 de agosto de 2010 y en el el nº143 de 21 de diciembre de 2016) o **normativa vigente que afecte a la comercialización y/o transformación de los productos expuestos a la venta en dicha FERIA. La responsabilidad última del incumplimiento de estas u otras normas que afectaran a este mercado será de las personas vendedoras, pudiendo estar sujetos a sanciones administrativas.**

Siguiendo las recomendaciones dadas en los diferentes protocolos relativos a la venta en mercados realizados por diferentes administraciones, concretamente el “Protocolo y guía de buenas prácticas dirigida a la actividad de los mercados de venta no sedentaria” de los Ministerios de Sanidad e Industria, Comercio y Turismo del Gobierno de España. Los vendedores deberán cumplir las siguientes indicaciones:

- **Aunque se admiten pagos en metálico, se primará el pago con otros medios, tarjeta o móvil**
- **Disponer de guantes higiénicos para evitar el contacto directo con el producto**
- **Mantener alejado el producto del comprado, distancia de seguridad**



- **Se tendrán en cuenta las recomendaciones higiénico-sanitarias que desde las autoridades se trasladarán en función de la situación sanitaria en el momento de la celebración del mercado.**

V- LUGAR, PLAZO Y REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN

Las solicitudes de autorización para la instalación de los puestos se presentarán **del 2 de marzo al 6 de abril de 2026 exclusivamente por vía electrónica** a través del siguiente correo:

azokaestibaliz@gmail.com

- Información telefónica: 660766383 (de lunes a viernes de 9h a 18h).
- Página WEB: alavamedieval.com

Con carácter general, no se admitirá solicitud de venta con anterioridad o posterioridad a las fechas oficiales establecidas en esta convocatoria, **ni aquella que no adjunte toda la documentación requerida en estas bases**. Únicamente en el caso de que en el plazo oficial estipulado en esta convocatoria se reciba un número de solicitudes inferior al número de puestos disponibles se podrán admitir solicitudes presentadas con posterioridad a la fecha fin del período de solicitud. En este caso, se tendrán en cuenta tantas solicitudes como sean necesarias para alcanzar el número total de puestos, siguiendo como criterio el orden de entrada de la solicitud según la fecha de entrada en el registro de la organización y los criterios de adjudicación establecidos por la misma.

Junto al correspondiente impreso de solicitud, debidamente cumplimentado, se adjuntará obligatoriamente la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI del/de la titular y del /de la cotitular.
- **En el caso de los productos alimentarios que lo precisen**, fotocopia del Número del Registro Sanitario de los productos que se comercialicen. **La documentación aportada deberá estar fechada en un plazo inferior a los 10 años desde la publicación de esta Resolución.**
- Identificación de alérgenos o las etiquetas de los productos donde se recoja los alérgenos del producto.
- En su caso, fotocopia del Número de Registro de Explotaciones Agrarias.
- Fotocopia del Certificado de Formación en materia de Higiene Alimentaria de los/as vendedores/as.
- Recibo abonado y póliza de seguro de Responsabilidad Civil, actualizado a la celebración de la feria, que cubra los posibles daños y perjuicios que se pudiere ocasionar por la actividad a realizar durante el día del mercado.
- Alta en el I.A.E. (Impuesto de Actividades Económicas), documento equivalente o que exima de su pago: en este sentido, será responsabilidad de las empresas y/o personas participantes en el FERIA estar dado de alta en el epígrafe correspondiente.



- Registro de Establecimientos Alimentarios de la Comunidad Autónoma correspondiente.
- **En el caso de los artesanos y oficios tradicionales**, certificado actualizado de estar inscrita/to en el Registro de Artesanas/nos de la provincia de Álava o carnét de artesano.
- **Para los agentes culturales o colectivos sociales**, documento acreditativo de su implantación y registro en el territorio.
- **En caso de solicitar como productor/a puesto**, y para tener prioridad en la asignación del mismo, si no coincide el/la solicitante con los/as vendedores/as que vayan a estar el día del mercado en el puesto, fotocopia del documento nacional de identidad de la persona presente en la FERIA.

VI- LISTA DE PERSONAS ADJUDICATARIAS.

La adjudicación de los puestos disponibles se realizará teniendo en cuenta los criterios establecidos por la organización, primando siempre los proyectos, agentes y productores/as alaveses.

Los solicitantes admitidos/as recibirán comunicación vía email o telefónicamente **del 7 al 10 de abril de 2026.**

Las decisiones tomadas por la organización serán inapelables.

VII- CARACTERÍSTICAS DE LOS PUESTOS Y NÚMERO DE PUESTOS POR VENDEDOR/A

Los puestos de venta se encontrarán identificados al inicio de la hora de instalación del mercado. Cada vendedor/a deberá instalarse en el puesto asignado de acuerdo con su numeración. **Será obligatorio exponer el correspondiente registro sanitario** en aquellos productos que así lo requieran y la información obligatoria para la identificación de alérgenos.

Los puestos estarán cubiertos y dispondrán de unas medidas aproximadas de 2,44 x 0,88 metros. **Cada vendedor/a podrá solicitar un máximo de 2 puestos de venta** (1 puesto doble) en aquellas categorías que exista esta posibilidad (y previa autorización por parte de la organización), siempre que se manifieste expresamente en el Anexo 1 a esta resolución. **Si se necesita punto de conexión eléctrica para refrigeración de productos perecederos, deberá hacerse constar en la solicitud.**

La concesión de estos puestos estará sujeta al stock disponible, siendo en última instancia el solicitante de puesto el responsable de la exposición adecuada de los productos y quien debe aportar los medios oportunos. **La Organización, se reserva el derecho de reubicación de espacios y puestos según necesidades del mercado y condiciones de seguridad exigidas.**

Los stands no podrán ser usados para otro fin que el de la Feria, y no podrán ser cedidos a terceros. Queda totalmente prohibido poner publicidad fuera de los stands. Sin autorización de la organización no se podrá colocar ningún mensaje reivindicativo en los mismos.



No se permitirá la instalación de puestos propios, salvo en los puestos invitados siempre previa autorización de la organización.

La publicidad del colaborador en los puestos de venta (Fundación Vital) existente en los stands debe ser respetada en su totalidad.

Los puestos que expendan artículos que sean objeto de peso o medida deberán disponer de báscula u otros elementos metrológicos reglamentarios debidamente homologados que serán colocados de manera que sean visibles para los/as compradores/as.

Se comprobará de oficio que las balanzas electrónicas estén calibradas por el Departamento de Industria del Gobierno Vasco u organismo competente en cada comunidad autónoma, acreditándolo mediante la pegatina correspondiente adherida a la propia balanza. **Además, se deberá poder proporcionar ticket de compra en cada operación de venta, indicando, número, fecha, concepto e importe abonado, identificación y NIF de la empresa.**

En todos los puestos deberá haber hojas de reclamaciones a disposición de quién las solicite.

Durante la duración del mercado, ante posibles inspecciones, cada vendedor deberá disponer en el puesto de una copia de la documentación presentada.

A la finalización de la actividad, cada vendedor/a o expositor/a, deberá **dejar el lugar** ocupado por el puesto y sus proximidades **en buen estado de limpieza**, así como el puesto utilizado, siendo responsables de la reposición de los daños que pudieren inferir al pavimento, los puestos o a los bienes de dominio público en general, todo ello con independencia de la responsabilidad en que pudiera incurrir por daños o lesiones causados a terceros. **El incumplimiento de estas y otras bases podrá suponer la exclusión para futuras ediciones de la FERIA.**

VIII- AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN Y FORMAS DE PAGO

Las personas que sean admitidas para la exposición y/o venta de sus productos en la 7ª FERIA de los Desagravios de Estíbaliz deberán abonar **una tasa de 40€ (iva no incluido) por cada puesto de venta de extensión lineal máxima de 3 metros. Y 70€ (iva no incluido) en el caso del puesto doble.**

Tras ser admitida la solicitud (del 7 al 10 de abril de 2026), el pago de dicha tasa se podrá realizar a partir del 13 de abril, y hasta el 17 de abril (incluido) de 2026 mediante una transferencia bancaria al número siguiente número de cuenta:

ES05 2095 3157 4091 1774 0495

BASKES2BXXX

Titular: KULTUR SOLEIL S COOP PEQUEÑA, F01542216

Tendrá que indicarse en el concepto el nombre del titular y el número de factura asignado por la organización.



El permiso de instalación otorgado por la organización se proporcionará, una vez se tenga constancia de que se ha abonado la tasa y entregada toda documentación requerida, **el mismo día del mercado, antes de la instalación de los puestos.**

La falta de asistencia no justificada, el impago de las tasas correspondientes o el incumplimiento del tipo de producto puesto a la venta que se indique en su licencia podrá suponer la no admisión de solicitud de participación de la empresa o persona infractora en la siguiente convocatoria de la FERIA de los Desagravios de Estíbaliz.

Con el recibo de pago de la tasa, cada vendedor/a obtendrá una **autorización para poder aparcar su vehículo durante las horas que dure la FERIA** en una zona delimitada del parking de Estíbaliz.

La venta sin autorización municipal, así como la venta de productos no incluidos en la misma, podrá dar lugar al levantamiento cautelar, por parte de las autoridades competentes, del puesto y, en su caso, a la intervención cautelar o decomiso de la mercancía, sin perjuicio, todo ello, de la incoación del correspondiente expediente sancionador, siempre que la autoridad lo estime oportuno.

XIX- PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos de carácter personal que sean proporcionados a *Álava Medieval/Erdi Aroko Araba* por parte de los solicitantes serán incorporados a un fichero del que *Álava Medieval/Erdi Aroko Araba* es titular y responsable y que utilizará única y exclusivamente para los fines para los que han sido recogidos, al amparo de la legislación vigente y ofreciendo las garantías oportunas de confidencialidad y uso de los datos. Sin perjuicio de la obligación de los participantes con terceros, la solicitud de participación implica la autorización para el tratamiento de los datos. Así mismo, se autoriza a la organización a la cesión de datos a terceros para realizar gestiones únicamente relacionadas con la realización del mercado.

Además, podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición al tratamiento de los datos, según la normativa aplicable, ante el responsable del fichero, remitiendo un escrito a *Álava Medieval – Erdi Aroko Araba* en C/ Cerro de Estíbaliz s/n, Santuario de Estíbaliz, 01193 Vitoria-Gasteiz.

La participación en esta convocatoria, supone la aceptación
de las presentes condiciones generales